



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 17 de Febrero

Número 39

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de febrero de 1960 anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro (Burgos).

Aprobado por el Decreto 131/1960 de 21 de enero próximo pasado ("Boletín Oficial del Estado" del día de hoy) el proyecto de obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro (Burgos) redactado por el Arquitecto D. José Antonio Corrales Gutiérrez y ordenada la ejecución de dichas obras mediante subasta pública.

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la mencionada subasta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto de la misma la adjudicación de las obras del proyecto mencionado, cuyo presupuesto de contrata es de cinco millones setecientos sesenta y un mil noventa y tres pesetas con trece céntimos.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 8 de marzo próximo, y los pliegos que las

contengan serán entregados en el Registro (General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

3.ª El proyecto con la Memoria, Planos, Pliego de Condiciones facultativas y Cuadros de Precios, estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio durante el plazo fijado en la condición precedente. El Pliego de Condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por el R. D. de 4 de septiembre de 1908 (G. del 8).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente convocatoria; se extenderán en papel debidamente reintegrado, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado, se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos diez pesetas con noventa y tres céntimos, a que asciende el importe del 1 por 100 (uno por ciento) del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional.

También acompañarán en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la Contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que, al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el solicitante ejercía indus-

tria relacionada con la construcción.

b) Carnet de "Empresa con responsabilidad" o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los Seguros Sociales, incluido el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán, además, primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquella y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29) sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza laboral (Ministerio de Educación Nacional), Alcalá, número 34, a las doce horas del día 10 de marzo próximo.

La Mesa estará presidida por el Ilustrísimo Señor Director General de Enseñanza Laboral, o persona en quien éste delegue expresamente, y formarán parte de ella un Abogado

del Estado, de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio, quien actuará como Secretario.

5.^a Abierta la sesión pública, el Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma, y, en su caso, de los que, llegados fuera de plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

6.^a Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados, podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas. Una vez comenzado dicho examen, no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Los Sres. Abogado del Estado y Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a la vista de los documentos en los respectivos sobres abiertos, informarán si se ajustan o no a la convocatoria. La Mesa, si alguno de los informes fuere desfavorable, podrá suspender, momentáneamente, la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites. Si el acuerdo es desestimatorio, no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido, explicándole sucintamente los motivos.

7.^a Terminado el trámite anterior, el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en alta voz. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de

las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al Pliego de Condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará, provisionalmente, el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, mientras no tenga carácter definitivo, por haber sido aprobada por la Autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8.^a Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos, los licitadores o representantes de los mismos, debidamente autorizados, podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

9.^a La adjudicación definitiva se realizará por Orden Ministerial que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a dicha Orden de adjudicación, el favorecido por ella deberá consignar en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por un importe del 5 por ciento, de la cantidad en que se adjudique la contrata. Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado.

10 La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la O. M. en el "Boletín Oficial del Estado". Se hará ante el Notario que se designe en turno, a cuyo efecto el adjudicatario

presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegramente en la escritura. También se consignarán en ésta las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador en su caso. En la misma escritura notarial deberá hacerse constar, expresamente, entre las estipulaciones que, tanto el presupuesto de la obra como los Pliegos de Condiciones generales facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, con anterioridad a la escritura. Se consignará especialmente en ésta la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la cláusula 12.^a de esta convocatoria.

Si dentro de los plazos anteriores no se hubiera depositado la fianza definitiva o por causa no imputable a la Administración no se firma la escritura, quedará anulada la adjudicación con pérdida de la fianza provisional. En este caso, dicha adjudicación pasará automáticamente al licitador que siga en mejores condiciones, y si no lo hubiere se convocará segunda subasta.

11 El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Burgos. También serán de su cuenta los gastos de la Mesa, los del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los Impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes, y demás gastos que ocasiona la subasta.

12 El plazo para la terminación de la totalidad de la obras será, como máximo, el de dos años a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación. Los licitadores habrán de tener en cuenta, a estos efectos, que el Ministerio no se compromete a proporcionar ninguna

clase de material, ni otros elementos necesarios a la ejecución del proyecto de que se trata. Únicamente podrá darse curso, a los Organismos competentes, a las solicitudes de materiales que, con arreglo a disposiciones vigentes, pueda presentar el adjudicatario, bien entendido que la resolución negativa de las mismas, o, en su caso, el retraso en los suministros acordados, no constituirán fundamentos para incumplir ninguno de los plazos señalados en la presente convocatoria y en el programa de desarrollo de la obra presentado por el Contratista en el momento de solicitar tomar parte en la subasta.

Si por cualquier circunstancia, incluso la de no suministro de materiales, el contratista no tuviese terminada la obra con sujeción al proyecto en el plazo ofrecido dentro del límite máximo señalado anteriormente o retrasa alguno de los plazos parciales, perderá la fianza depositada, sin derecho a recurso, y satisfará al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una indemnización de cinco mil pesetas por cada día de retraso, que serán retenidas, también sin derecho a recurso, del importe de las últimas certificaciones de obra, todo ello sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" del 5 de julio).

13 El contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

14 Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada, en

la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 3 de febrero de 1960.—
El Director General de Enseñanza Laboral, Guillermo de Reyna.

Modelo de proposiciones

Don, vecino de provincia de, con domicilio en la calle de número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de del Centro de Enseñanza Media y Profesional de provincia de, cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de pesetas (en letra), que representa una rebaja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto, y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional aprobado por R. D. de 4 de septiembre de 1908, y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente)

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de 23 de enero

pasado resolvió, convocar concurso para la adquisición de gasa y algodón hidrófilo; para las atenciones del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, para la cual existe la consignación necesaria en el presupuesto vigente, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados en la sesión y que han permanecido expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el Negociado de subastas de la Corporación, donde continúan a disposición de cuantos quieran examinarlos durante el período de licitación.

Las cantidades objeto de concurso son las siguientes:

25 piezas de gasa hidrófila.
150 rollos de idem.

100 kilogramos de algodón hidrófilo.

La entrega de los artículos se efectuará en el almacén del Establecimiento de las diez a las trece o de las dieciséis a las diecinueve, de los días laborables, en el plazo de tres meses a contar del día siguiente al de la adjudicación, debiendo entregar la mitad, al menos, dentro del primer mes del plazo señalado.

La Diputación se obliga a satisfacer el suministro, previa presentación de factura por triplicado y reintegrado el original en forma legal.

Los licitadores deberán constituir un depósito provisional de 560 pesetas, en la Caja de Fondos Provinciales, o en la General de depósitos, cuyo justificante deberá acompañarse a la oferta.

Asimismo se acompañará a la proposición una declaración en la que el licitador haga constar, bajo su responsabilidad, no ha-

llarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por medio de tercera persona, autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas que se enumeran en los artículos citados anteriormente.

Cuando en representación de una sociedad concurre algún miembro de misma, deberán justificar documentalmente que están facultados para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a cargo del licitador por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe.

Las ofertas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el mismo «Proposición para optar al concurso de...», admitiéndose las mismas hasta las doce horas del día 10 de marzo próximo, durante las horas de oficina, en el Negociado de subastas. Deberán reintegrarse con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 5 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación, a las doce horas del día 11 de marzo, en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Diputación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Entidad que dará fe.

Verificada la adjudicación requerirá al adjudicatario para

que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación, presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva en la Caja de Fondos Provinciales por un importe equivalente al 4 por 100 de la cuantía a que asciende el valor del suministro.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanan del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día... de.... de.... y del pliego de condiciones que rige en el concurso en él convocado, se comprometo a efectuar el suministro de.... en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras presentadas al precio de....

(Fecha y firma del licitador).

El precio de los artículos ha de especificarse en letra clara y sin enmiendas ni raspaduras.

Burgos, 15 de febrero de 1960, El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 11 de los corrientes, aprobar el pro-

rrateo de los derechos pasivos de D.ª Purificación Rubayo de la Serna, viuda del que fue Médico titular, D. Antonio Bedoya Murillo, cuyo expediente de viudedad fue instruido por el Ayuntamiento de Coruña del Conde, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde 5 de abril de 1958, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Coruña del Conde, debe contribuir con la cuota anual de 679'14 pesetas y con la cuota mensual de 56'60 pesetas.

Arauzo de Torre, 453'47 y 37'79.

Villalmanzo, 1.789'67 y 149'15
Mendata (Vizcaya), 264'01 y 22.

Luenta (Vizcaya), 434'78 y 36'23.

Maruri (Vizcaya), 551'02 y 45'92.

Arbacegui y Guerricaiz (Vizcaya), 934'98 y 77'91.

Herrerías (Santander), 156'27 b 13'02.

Cenarruza (Vizcaya), 136'66 y 11'38.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 15 de febrero de 1960. El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue la vía de apremio para hacer efec-

tivas las costas devengadas en el sumario 2 de 1951, seguido por lesiones, contra el penado Domingo González Cayuela, vecino de La Aguilera, que a cuyo penado le fueron embargadas las siguientes fincas, todas ellas sitas en el término municipal de La Aguilera.

1.^a Tierra al pago del Convento, de 2 áreas y 18 cetiáreas, que linda por el Norte, carretera; Sur, cañada; Este, Isidoro García y Oeste, Eladio González, tasada en 500 pesetas. Sale en esta subasta por 365 pesetas.

2.^a Tierra al pago de las Matillas, que linda al Norte, Porfirio Lobo; Sur, Buenaventura García; Este, el mismo y Oeste, cañada, tasada en 200 pesetas. Sale en esta subasta por 150 pesetas.

3.^a Tierra al pago de Portillo, de 7 áreas, que linda por el Norte, monte; Sur, Roque Lafuente; Este, Julio Solano y Oeste, cañada, tasada en 250 pesetas. Sale en esta subasta por 150 pesetas.

Por providencia de 23 de enero último ha acordado sacar las anteriores fincas a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de marzo próximo y su hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen en esta subasta.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento correspondiente el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera. Según la certificación del Registro de la Propiedad no figuran inscritas en el mismo y no consta la existencia de cargas sobre las mismas.

Cuarta. El remate podrá efectuar

tuarse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Aranda de Duero, a 11 de febrero de 1960.—El Juez, Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra.—El Secretario, J. B. Poncela.

Baltanás

Don Birino Marcos Vilela, Juez de Primera Instancia de Baltanás y su partido,

Por el presente hace saber: Que por providencia de 18 de enero de 1960, recaída en autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Desiderio Velasco Velasco, en nombre y representación de don Víctor Matilla Lacroisey, contra doña Francisca Ruiz García, representada legalmente por su madre, doña Francisca García Llorente, sobre reclamación de veintinueve mil ochocientas pesetas de principal y catorce mil de intereses y costas, se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles que después se describirán, que han sido embargados a doña Francisca Ruiz García, como de su propiedad, para pagar el ejecutante, la cantidad expresada, costas e intereses, habiéndose señalado para la celebración del remate, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Miranda de Ebro, el día 23 de marzo del año 1960, a las once horas.

Lo que se hace saber, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran la tercera parte del avalúo, que para tomar parte en la subasta, ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta,

que la ejecutada no ha presentado títulos de propiedad, y que no aparece que indicados bienes se hallan afectos a cargas, los cuales sitan en el término municipal de Valluércanes (Burgos).

1. Una tierra en «Carromedio», de 23 áreas y 76 cetiáreas. Linda al Norte, Toribio Caño; Sur, Pablo Caño Torrecilla, Este, valladar y Oeste arroyo.

2. Otra a las «Muñecas», de 37 áreas y 34 centiáreas. Linda al Norte, Rafael Bustos; Sur, Benito Caño; Este, Luciano Diez y Oeste valladar.

3. Otra en «Santiguera», de 32 áreas y 34 centiáreas. Linda al Norte, camino; Sur, Valladolid; Este y Oeste, cuestras.

9. Otra a la «Serna» de 57 áreas y 42 centiáreas. Linda al Norte, Asunción Torrecilla; Sur, Manuel Barona; Este, camino y Oeste, valladar.

5. Otra en «Valdelatoba» de 12 áreas y 46 centiáreas. Linda al Norte, Sur, Este y Oeste, con cuestras y senda.

6. Otra en «Sabuco Fuente Hernando», de 39'60 áreas. Linda al Norte, Sur y Oeste, valladares y Este, Julián Caño.

7. Otra a «Fuenteabrojo», de 54'12 áreas. Linda al Norte, valladar; Sur, camino; Este y Oeste, cuestras.

8. Otra a la «Virgen», de 15'18 áreas. Linda al Norte, cuestras; Sur, valladar; Este, Francisco Moreno y Albino Bastida.

9. Otra en «Vadillo», de 62'60 áreas. Linda al Norte, José Bastida; Sur, Saturnino Torrecilla; Este y Oeste, valladares.

10. Otra a la «Burgalesa», de 49'50 áreas. Linda al Norte, Leonardo Caño; Sur, Francisco Moreno; Este y Oeste, valladares.

11. Otra en la «Burgalesa», de 39'60 áreas. Linda al Norte,

Victor Arroyo; Sur, Tomás Montejo; Este y Oeste, Javier Moreno.

12 Otra a «Fuenterrueda», de 33'66 áreas. Linda al Norte, Asunción Riaño; Sur, José Ruiz; Este y Oeste, valladar.

13. Otra en «Majuela», de 9,57 áreas, cuyos linderos por todos los puntos se ignoran.

14. Otra en «Miajuela», de 57,42 áreas. Linda al Norte, senda; Sur, Fermina Torrecilla; Este, Fidel Frías y Oeste, José Bastida.

15. Otra a «Cuesta de la Marca», de 19'14 áreas. Linda al Norte, senda; Sur, valladar; Este, Hermanos Floriano Bustos y Oeste, Evaristo Lavanda.

16. Otra en «Otero», de cabida 27,72 áreas. Cuyos linderos se ignoran.

17. Otra en «Bragal», de 23'76 áreas. Linda al Norte, Eliseo Torrecilla; Sur, Manuel Barona; Este, Marino Moreno y Oeste, varios vecinos.

18. Otra a «Ribaloria», de 33 áreas, cuyos linderos se ignoran.

19. Otra a las «Tapias», de 4,29 áreas. Linda al Norte, camino; Sur, arroyo; Este, Eliseo Torrecilla, y Oeste, Eugenio Martínez.

20. Otra a «Valleja Marin», de 27,72 áreas, cuyos linderos se desconocen.

21. Otra en «Valpalacios», de 82,75 áreas. Linda al Norte, Melquiades Díez; Sur, Este y Oeste, erios.

22. Otra en «Valles», de 35'64 áreas. Linda al Norte, José Bastida; Este y Oeste, valladares.

23. Otra a «Campos», de 23 áreas. Linda al Norte, Saturnino Bastida; Juan Pablo Bustos; Este y Oeste, cuestras.

24. Otra a las «Latas», de 44'22 áreas. Linda al Norte, Saturnino Bastida; Sur, Javier Moreno; Este y Oeste, valladares.

25. Otra en las «Latas», de 25,74 áreas. Linda al Norte, Narciso Cerezo; Sur, Narciso Cerezo; Este y Oeste, se ignoran.

26. Otra en las «Latas», de 94'38 áreas. Linda al Norte, Alfredo Moreno; Sur, Nicasio Cerezo; Este y Oeste, valladares.

27. Otra en «Cuestaquiel», de 4,64 áreas, cuyos linderos por todos los puntos se ignoran.

28. Otra a «Cuestalatala», de 47'52 áreas. Linda al Norte, Verina Yustos; Sur, Manuel Barona; Este y Oeste, valladares.

29. Otra en «Cuestalatala», de 34'32 áreas. Linda al Norte, Fermina Torrecilla; Este, Valladar, y Oeste, Agustín Bastida.

30. Otra a «Valdesanto», de 12 áreas, 21 centiáreas. Linda al Norte, Francisco Moreno; Sur, Florencia Hernando; Este y Oeste, cuestras.

31. Otra en «Salasotras», de 44'22 áreas. Linda al Norte, Sur y Este, con desconocido, y Oeste, Fermina Torrecilla.

32. Otra a «Valcerrubio», de 44'78 áreas. Linda al Norte, Juan Pablo Bustos; Sur, Francisco Moreno; Este y Oeste, valladares.

33. Otra a «Valcerrubio», de 21'78 áreas. Linda al Norte, Sur, Este y Oeste, se ignoran.

34. Otra a «Valcerrubio», de 21'78 áreas. Linda al Norte, Narciso Cerezo; Sur, Cecilio Bustillo; Este y Oeste, cuestras valladares.

35. Otra en «Valcerrubio», de 29'70 áreas. Linda Norte, con Julián Carro; Sur, Eufasio Cerezo; Este y Oeste, cuestras.

36. Otra a «Valcerrubio», de 14'52 áreas, cuyos linderos se ignoran.

37. Otra a «Cornésin», de 34'98 áreas. Linda al Norte, Calzadapancorvo; Sur, Melquiades Díez; Este, valladar, y Oeste, Basilio Cerrato.

38. Otra a «Canto San Pedro», de 39'70 áreas. Linda al

Norte, Calzadapancorvo; Sur, arroyo; Este, Leonardo Caño y Oeste, Clicerio Medina.

39. Otra a «Canto San Pedro», de 46'20 áreas. Linda al Norte, Nicasio Cerrato; Sur, Rodrigo Zamora; Este y Oeste, valladares.

40. Otra a «Canto San Pedro», de 74'58 áreas. Linda al Norte, Pilar Marroquí; Sur, Este y Oeste, valladares.

41. Otra en «Cerro el Cura», de 46 áreas, 20 centiáreas. Linda al Norte, Sur y Este, valladares, y Oeste, Francisco Moreno.

42. Una casa en la calle del Rincón, señalada con el número principal 284 y accesorio 261, que ocupa una superficie de noventa y un metros cuadrados. Linda al Norte, la de Pedro Caño Cárcamo; Sur, otra de Domingo Caño; Este, calle Real, y Oeste, camino.

43. Un corral señalado con el número 335, en el casco de la villa de Volluércanes, y su calle de la Fuente o la Plaza, con una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados. Linda por todos los aires con calle.

Tasados pericialmente en:

La 1.^a finca en 1.900 ptas.

La 2.^a » en 3.800 »

La 3.^a » en 4.300 »

La 4.^a » en 2.500 »

La 5.^a » en 5.500 »

La 6.^a » en 6.200 »

La 7.^a » en 3.000 »

La 8.^a » en 2.000 »

La 9.^a » en 3.800 »

La 10 » en 3.000 »

La 11 » en 2.500 »

La 12 » en 2.000 »

La 13 » en 800 »

La 14 » en 2.300 »

La 15 » en 1.500 »

La 16 » en 2.000 »

La 17 » en 1.200 »

La 18 » en 2.300 »

La 19 » en 2.000 »

La 20 » en 700 »

La 21 » en 3.800 »

La 22 » en 1.000 »

La 23	»	en 6.600	»
La 24	»	en 800	»
La 23	»	en 3.000	»
La 26	»	en 3.000	»
La 27	»	en 50	»
La 28	»	en 4.000	»
La 29	»	en 1.800	»
La 30	»	en 2.000	»
La 31	»	en 1.000	»
La 32	»	en 2.500	»
La 33	»	en 1.800	»
La 34	»	en 2.000	»
La 35	»	en 750	»
La 36	»	en 2.500	»
La 37	»	en 2.000	»
La 38	»	en 2.600	»
La 39	»	en 1.500	»
La 40	»	en 4.000	»
La 41	»	en 4.000	»
La 42	»	en 50.000	»
La 23	»	en 8.000	»

Importe total de la valoración: ciento sesenta y dos mil doscientas pesetas.

Dado en Baltanás, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Birino Marcos Vilela.—El Secretario, José María Vigil Cobián.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas oficinas por don Agapito Moreno Miguel, propietario de la Central Eléctrica instalada en Revilla del Campo, denominada «Hidroeléctrica Paz», y que suministra energía a las localidades de Revilla del Campo, Quintanalara, Torrelara, Cubillo del César y Mazreco de Lara; se halla acogida a las tarifas aprobadas por esta Delegación de Industria con fecha

22 de junio de 1957 (publicadas en el B. O. de la provincia número 145, de 28 6-1957).

Que, previo expediente instruido en esta Delegación de Industria, se autoriza a la Empresa citada para la aplicación en los suministros del año actual 1960, un recargo del 20 por 100 (veinte por ciento) sobre las tarifas anteriormente citadas.

Burgos, 16 de febrero de 1960. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento el señalamiento de línea a presencia del propietario don Teodoro Fernández Sebastián, para construir un edificio en San Ginés, número 6, (travesía), aprobándose el trazado de línea general, el cual se expondrá al público a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 11 de febrero de 1960.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 10 del actual, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, consistente en un anticipo sin interés de ciento sesenta mil pesetas (160.000), reintegrable en cinco años, con la comisión del 2 por 100 sobre el importe de la cantidad pendiente de amortización o reintegro al vencimiento de cada anualidad o en la fecha de pago, si éste se anticipase, con destino a las obras de alcantarillado de varias calles.

Se afectan en garantía por razón de este préstamo, los siguientes recursos: Participación municipal del 10 por 100 en el arbitrio provincial, arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hoyales de Roa, 13 de febrero de 1960.—El Alcalde, Gregorio Calleja.

Ayuntamiento de Valdorros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las persona naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdorros, 2 de febrero de 1960.—El Alcalde, Santiago Díez.

APROVECHAMIENTOS DE PASTOS VECINALES

Relación de los aprovechamientos con carácter vecinal de los Pastizales contratados con el Patrimonio Forestal del Estado de la provincia de Burgos, que han de ejecutarse durante el año 1960, cuyo Plan ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector General del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 4 de diciembre de 1959.

Nombre del pastizal	Pertenencia	Término municipal	Superficie aprovechada — Has.	Rescs vacunas	Tasación — Ptas.	Indemnizaciones — Ptas.	Forma del aprovechamiento	Epoca del aprovechamiento	Observaciones
Ahedo la Pared.	Ayto. Pineda de la S.	Pineda de la Sierra	25	40	28.000	137,50	Majateo durante Mayo a Noviembre.	Primavera, verano y otoño.	El 10 por 100 del importe de estos aprovechamientos será destinado a conservación y mejora de los pastizales.
Ilaga y Matorraña	Ayto. de Alarcia	Alarcia	30	60	42.000	178,50	Idem, idem	Idem.	
Las Zarras	Ayto. Fresneda la S.	Fresneda la Sierra	15	20	14.000	90,50	Idem, idem	Idem.	

Burgos, 11 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D., ilegible.

Ayuntamiento de Quintanillabón

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al día 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Quintanillabón, 12 de febrero de 1960.—El Alcalde, S. Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Isar

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 20 de febrero del año en curso, a las 12 horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo. — Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero. — Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto. — Memoria de actividades de Secretaría.

Sexto.—Ruegos y preguntas. Isar, 12 de febrero de 1960.—El Secretario (ilegible).—Visto Bueno: El Jefe de la Hermandad, Basilides L.